

CURADURÍA URBANA N° 2  
MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 14 de mayo de 2019.

*Certificación*

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 07 de mayo de 2019, se otorgó la Licencia N° 15759-2-19-0302, Resolución N° 15759-2-19-0302, por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Modificación, a nombre de **JUAN MANUEL FONSECA PEREZ Y LIZETH PAOLA GUIZA SARAVIA**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la Licencia y su Resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 14 de mayo de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2  
SOGAMOSO  
  
RAFAEL H. PINTO PINTO

**RAFAEL H. PINTO PINTO**

**Curador urbano N°2**

Elaboró: Johana Torres.

# CURADURÍA URBANA N° 2

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**NIT 74.337.072-7**

RESOLUCION No. 15759-2-19-0302

**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION**

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso**  
**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y**

## CONSIDERANDO

1. Que JUAN MANUEL FONSECA PEREZ Y LIZETH PAOLA GUIZA SARAVIA, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 010204660029000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-146967, área de lote 95.87 m<sup>2</sup> presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Modificación, predio localizado en la CARRERA 10 B N° 43-45, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-19-0311 de fecha 08 de abril de 2019 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder licencia de construcción 15759-2-19-0302 de fecha 07 de mayo de 2019 otorgada a JUAN MANUEL FONSECA PEREZ Y LIZETH PAOLA GUIZA SARAVIA, Modalidad: Modificación interna tercer piso.

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 51 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**TERCERO:** La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

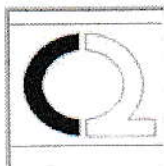
**CUARTO:** Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente si supera los 2.000 m<sup>2</sup> de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

**QUINTO:** Publicar la valla de identificación de la obra tal como lo establece el Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.4.9

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los siete (07) días del mes de mayo de 2019.

  
RAFAEL HOMERO H. PINTO PINTO  
Curador Urbano N° 2  
C/c: Paquete Técnico



# CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 7717412



## DATOS GENERALES

15 759 7 5 2019  
Departamento Municipio Dia Mes Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-19-0302  
Objeto del Trámite Inicial  
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas  
Tipo de Licencia Construcción  
Modalidad Modificación

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010204660029000  
Dirección CARRERA 10 B N° 43-45  
Barrio CHAPINERO  
Area de Construcción 58.66 Metros<sup>2</sup>  
Numero de Pisos 1  
Matricula Inmobiliaria 095-146967  
Numero del Paramento \_\_\_\_\_ Fecha Expedición \_\_\_\_\_


## INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario JUAN MANUEL FONSECA PEREZ Y SOCIA  
Cedula o Nit del Titular 74183279

## OBSERVACIONES

Modificación interna tercer piso. Según planos aprobados. vigencia: veinticuatro (24) meses E/Eliana.

CURADURÍA URBANA N° 2  
SOGAMOSO

  
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO  
CURADOR URBANO No 2